



CONVENIO	44 DE 2010
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX
	FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.
ОВЈЕТО	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR".

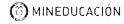
Entre los suscritos a saber: de una parte, LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar según la Resolución 12749 de junio 29 de 2017 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO. y por la otra parte, WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.592.433, director de área encargado de las funciones de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017, posesionado según Acta No. 26 del 01 de septiembre de 2017, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada parcialmente por la Resolución No. 0941 del 9 de junio de 2016; en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX. entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con Nit No. 899.999.035-7 y que para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, y por otra parte SORAYA MONTOYA GONZALEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 21.953.296 del Retiro-Antioquia. en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA, NIT 860038338-9, nombrada mediante Acta de Reunión No 152 de la Junta Directiva, Entidad Sin Ánimo de Lucro, creada mediante Resolución 253 del 08 de febrero de 1973 del Ministerio de Justicia y quine para efectos del presente documento se denominará LA FUNDACION, hemos acordado suscribir la presente modificación, que se regirá por las siguientes cláusulas y previa la siguiente:

CONSIDERACIONES	El fondo constituido desde 2010, destina recursos para el otorgamiento de créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
	Los constituyentes del convenio (Fundación Saldarriaga Concha y Ministerio de Educación Nacional) han concertado continuar con el apoyo a nuevos estudiantes pero cubriendo el 100% del recurso asignado a cada estudiante con recursos propios entregados por los constituyentes del convenio, se cubrirá el 100% del recurso entregado a cada ciudadano para el desarrollo de sus estudios garantizando la cohorte.
	Dado lo anterior, los Constituyentes acuerdan adicionar el valor del convenio en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS

HY 1526715

41 32013

H M





CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.891.740.953).

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.591.740.953), que serán aportados para cubrir la financiación de los estudiantes objeto de este convenio y el porcentaje de administración que le corresponda

Y el aporte de la Fundación Saldarriaga Concha para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$300.000.000), que serán aportados para cubrir la financiación de los estudiantes objeto de este convenio y el porcentaje de administración que le corresponda.

Para la asignación de los recursos el ICETEX abrirá según calendario, convocatoria pública en la que los interesados pueden aplicar en el marco del reglamento operativo del fondo y en donde se estipula que puede el ciudadano elegir entre una formación técnica profesional, tecnológica o universitaria en cualquier institución de educación superior del país

En razón a que se asignaran recursos para nuevos estudiantes con discapacidad se hace necesario prorrogar el convenio para garantizar su existencia mientras los nuevos estudiantes terminan sus estudios, razón por la cual las asignaciones de nuevos recursos requieren de una prórroga por el término de 1825 días calendario, es decir hasta el 17 de junio de 2024.

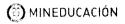
Así mismo, en pro de seguir cumpliendo con la convención de los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas que fue ratificada en Colombia con la ley 1346 de 2009 y la ley estatutaria 1618 de 2013 y los conpes 80 y 166 relacionados con la población con discapacidad, El Ministerio de Educación Nacional propenderá por continuar con esta estrategia, más cuando en el marco de la reglamentación de la ley estatutaria 1618 de 2013, decreto 1421 de 2017 "´por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" el Ministerio de Educación Nacional se compromete a: "Con fundamento en el inciso 2º del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional propenderá por mantener y ampliar la cobertura del fondo constituido y administrado en el ICETEX, para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario» según el artículo 2.5.3,3.3.2 del decreto 1075 de 2015.

En cumplimiento de la ley 1346 de 2009, la ley estatutaria 1618 de 2013, el conpes 166 y el decreto 1421 de 2017 se requiere seguir fortaleciendo esta estrategia del Ministerio de Educación Nacional con nuevos recursos para propiciar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual manera, la Fundación Saldarriaga ha manifestado en el marco de su misionalidad, seguir aportando recursos cada vigencia que soporten los estudios de pregrado de más estudiantes.

Por lo que, con estas medidas se establecen las disposiciones para garantizar el

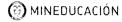
B





	pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En tal sentido, se continuará garantizando el cubrimiento de la matricula o manutención por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha y esta adición se convierte en una herramienta para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.
CLÁUSULA PRIMERA.PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio de cooperación hasta el 17 de junio de 2024.
CLÁUSULA SEGUNDA VALOR ADICIÓN:	Adicionar el valor del convenio en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.891.740.953) M/Cte, distribuidos así:
	Por parte del Ministerio de Educación Nacional
	El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.591.740.953) M/Cte., que serán aportados para cubrir la financiación de los estudiantes objeto de este convenio y el porcentaje de administración que le corresponda.
	Por parte de la Fundación Saldarriaga Concha:
	El aporte de la Fundación Saldarriaga Concha para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte., que serán aportados para cubrir la financiación de los estudiantes objeto de este convenio y el porcentaje de administración que le corresponda.
	Teniendo en cuenta lo anterior y para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.942.959.640).
CLÁUSULA TERCERA. CERTIFICADO DE	El valor de la adición se garantiza con las siguientes disponibilidades presupuestales
DISPONIBILIDAD	Por parte del Ministerio de Educación Nacional
PRESUPUESTAL	a. Con recursos de saldos disponibles sin situación de fondos
	<u>\$92.645.516</u>
-	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47717 de fecha 2017-01-17, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-241-2410009 — CRÉDITOS CONDONABLES ADJUDICADOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Fuente Nación, Recurso 11. Situación SSF por valor de \$ 92.645.516.
A	De acuerdo a lo estipulado en el artículo 101 de ley 1815 de 2016 que "los saldos disponibles en fondos ICETEX aportados por el Ministerio de Educación Nacional que formen parte de los fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1002 de 2005., así como hasta el 75% de los fondos de

A AN 3





garantía que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para el otorgamiento de créditos condonables o becas a través del ICETEX. En caso de requerirse la Nación concurrirá hasta por el monto de los recursos utilizados de los fondos de garantías del inciso anterior".

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 13879 de 2017 por la cual se disponen recursos por \$121.492.328.644,60 para el proyecto de inversión "Apoyo para fomentar el acceso con Calidad a la Educación Superior a través de incentivos a la demanda en Colombia" de los cuales serán destinados para "Créditos condonables adjudicados a población en condición de discapacidad" NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$92.645.516), conforme a la comunicación emitida al ICETEX con numero de radicado 2017-EE-126317 del 27 de julio de 2017.

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable

b. Con Recursos de vigencia futura \$1.499.095.437.

La suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.499.095.437) M/CTE respaldados con la autorización de vigencia futura, SIIF Nación N° 73917 del 05 de octubre de 2017 con la cual se amparan los recursos por vigencia así:

Vigencia	Monto
2018	\$ 262.650.037
2019	\$ 313.623.599
2020	\$ 294.603.846
2021	\$ 306.388.000
2022	\$ 238.982.640
2023	\$ 82.847.315
TOTAL	\$ 1.499.095.437

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

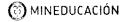
Año fiscal 2018

Autorización de vigencia futura No. 73917 de fecha 2017-10-05, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$14.044.495.424, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$ 262.650.037.

Año fiscal 2019

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE







INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$17.344.396.740, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$313.623.599.

Año fiscal 2020

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$15.639.255.582, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$294.603.846.

Año fiscal 2021

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$14.131.052.236, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$306.388.000.

Año fiscal 2022

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$9.898.433.332, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$238.982.640.

Año fiscal 2023

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$3.190.805.164, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$82.847.315.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.

En cuanto al valor del aporte de la Fundación Saldarriaga y Concha:

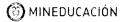
El desembolso del valor adicionado al convenio a cargo de la Fundación Saldarriaga Concha, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) se hará en un solo giro al ICETEX, una vez perfeccionado y legalizado el presente adicional.

En cuanto al valor de los recursos sin situación de fondos del Ministerio de Educación Nacional:

Teniendo en cuenta los recursos provenientes de la aplicación del artículo 101 de la ley 1815 de 2016 y conforme a la Resolución 13879 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX deberá certificar los saldos disponibles, para que de esta forma se dé inicio a la cadena presupuestal correspondiente al rubro C-2202-0700-23-0-241-2410009 por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE

A

of the





	(\$92.645.516) y una vez se surta este trámite, el ICETEX podrá disponer de estos recursos e informar al Ministerio sobre la ejecución de los mismos.
	Por su parte la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional atendiendo al artículo 6° de la resolución 13879 de 2017 adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal y obligación de los recursos.
	En cuanto a los recursos de las vigencias futuras del Ministerio de Educación Nacional:
	Los recursos autorizados con vigencias futuras para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 serán girados al ICETEX cada año, en las sumas correspondientes citadas en la cláusula tercera del presente adicional, contra entrega del informe de ejecución del convenio y el listado de estudiantes para renovación.
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para su ejecución de los registros presupuestales que correspondan en cada vigencia.

En constancia se suscribe a los

28 010 2017

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

ILSON EDUARDO PINEDA GALINDO

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ

Proyecto: Juan Carlos González Hernánde Revisó: Sandra Milena Márquez Parra Aprobó: Stella Quiñones Benavides,

Revisó: Jorge Ivan Molina - Coordinador Grupo de Contratos -ICETEX

RP VF 25017 DE 2017-12-28 \$ 92.645.516=



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

MHlreyest

LUIS ALBERTO REYES TRIVIO

Unidad ó Subunidad Ejocutora Solicitanto 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fechaly Hora Sistema:

2017-12-28-3:15 p. m.

				REGISTRO	PRESUPU	ESTAL DEL	COMPROMISO				
Con base en el CDP	No: 47717 de fecha 2	017-01-17. Se hizo el	registro p	esupuesta	l con el si	guiente deta	alle				
Numero:	1526717	Fecha Registro:	2017-12-28		Unidad / Su ejecutora:	bunidad	22-01-01 MINISTERIO EC	DUCACION NACIONAL - G	ESTION GENE	RAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cam	bio:	0,0
Valor Inicial:	92.645.516,00	Valor Total Operaciones	:				Valor Actual:	92.645.516,00	Saldo x Oblig	ar:	92.645.516,0
					TERCE	RO ORIGINAL		•			
Identificación: NIT	899999035	Razon Social:		COLOMBIAN SPINA PERE		TO EDUCATIV	O Y ESTUDIOS TECNICO	S EN EL EXTERIOR	Medio de Paç	10:	Abono en cuenta
				.,	CUENT	A BANCARIA					
Numero:	220040007023	Banco:	BANCO PO	PULAR S. A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
					ORDENAL	OR DEL GAS	то				
Identificacion:	42898796	Nombre:	LILIANA MA	RIA ZAPATA	BUSTAMAN	ГЕ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
	CAJA I	MENOR						DOCUMENTO SOPOR	TE		
Identificacion:		Fecha de Registro:			Numero:		44 DE 2017 MODIFICACION 12	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2017-12-28
				ITE	M PARA AFI	ECTACION DE	GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.						
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-23-0-241-24 CONDONABLES ADJUDI EN CONDICIÓN DE DISC	CADOS A POBLACIÓN	Nación			FECHA OPERACIO N	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR	RACTUAL	SALDO X OBLIGAR
							92.645.516,00				
						Total:	92.645.516,00			92.645.516,00	92.645.516,0

CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN DENOMINADO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR RAD 60213 Objeto:

	PLAN DE PAGOS												
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO						
220101	MEN - GESTION GENERAL	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2017-12-30	92.645.516,00	92.645.516,00	NINGUNO						



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:

MHlreyest

LUIS ALBERTO REYES TRIVIO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-12-28-3:17 p. m.

		COM	PROMISO D	E VIGENCIA FL	JTUR	RA						
Consecutivo de Compromiso:	25017	Fecha Compromiso:	2017-12-28		Unid	lad / Subu	nidad ejecutora:	22-01- GENE	01 MINISTERIO ED RAL	UCACION	NACIONA	L - GESTION
No. Autorización:	73917	No Asig.Autorización:	-1					Estado		Gene	rado	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	<u> </u>	Aval Fiscal:	Aval Fiscal:		NO		Tipo de Moneda:		Pesos	;	
Valor inicial: 1.4	199.095.437,00 Valor O	peraciones:	0,00 Valor Actual:			ıal:	1.499.095.437,0			.095.437,00		
			TE	RCERO								
Identificación:	8999	999035 Razon Social:	INSTITUTO PEREZ ICE		E CRI	EDITO EDI	JCATIVO Y ESTU	DIOS TE	CNICOS EN EL EX	TERIOR N	IARIANO (SPINA
	<u>I</u>		MEDIC	DE PAGO								
Abono en cuenta		Cta. Bancaria Núm:	2200400070	220040007023 C		Cta. Bancaria Nombre:		INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX				
Razón Social:	iocial: BANCO POPULAR S. A. Identificación		860007738		Tipo	de Cuent	a:	Ahorro				
			DATOS AD	MINISTRATIVOS								
Fecha del Documento:	28/12/2017 0:00:00	Tipo de Documento:	CONVENIO		Doc	umento So	porte:	44 DE	2010 MODIFICACI	ON 12		
			OBJETO D	EL CONTRATO		41.4				\$4 1		
CONSTITUCIÓN DE UN FOND	O EN ADMINISTRACIÓN I	DENOMINADO APOYO FINANCIERO	PARA ESTUI	DIANTES CON D	ISCA	PACIDAD	EN EDUCACIÓN S	UPERIC	R RAD 60213			
			CON	ITRATOS			, ,			,		
							,					
			CONT	RATACION								
Razón Social:		Modalidad de Contratación:			Tipo	de Contra	ato:					
			ORDENAD	OR DEL GASTO								
Identificación:	42898796	Nombre:	LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE Cargo:				SECRETARIO GENERAL					





Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:

MHlreyest 22-01-01

LUIS ALBERTO REYES TRIVIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-12-28-3:17 p. m.

VIGENCIAS FUTURAS

	그는 회복으로 되는 것은 현실을 가운 그는 영화 중요 말이다. 그는 일본다		Posición de	l Catálo	go de G	Sastos			
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-2202-0700-23	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	Nación			2018		262.650.037,00	0,00	262.650.037,00
C-2202-0700-23	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	Nación			2019		313.623.599,00	0,00	313.623.599,00
C-2202-0700-23	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	Nación			2020		294.603.846,00	0,00	294.603.846,00
C-2202-0700-23	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	Nación			2021		306.388.000,00	0,00	306.388.000,00
C-2202-0700-23	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	Nación			2022		238.982.640,00	0,00	238.982.640,00
C-2202-0700-23	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	Nación			2023		82.847.315,00	0,00	82.847.315,00





Reparts Certifically de Despertiblished Proyuppesral Corogiobant-

MHjgrico

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad o Scalinidad

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

2017-01-17-9:24 a.m.

				CERTIFIC	CADO DE D	DISPONIBILIDA	D PRESUPUESTAI	L					
El suscrito Jefe de P	resupuesto CERTIFICA	que existe apropiació	n presupues						e gastos"				
Numero:	47717	Fecha Registro:	2017-01-17		Unidad / Su ejecutora:			IO EDUCACION NACIO		NERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	92,645.516.00	Valor Total Operaciones):			0.00	Valor Actual.:	92.645.516,00	Saldo x Comprometer:	92.645.516.00	Vr. Bloqueado	0.0	
SOLICI	TUD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESU	PUESTAL				AUTORI	ZACION DE ADQUISICI	ON DE BIENES Y SI	ERVICIOS			
Número:	17417	Fecha Registro:	2017-01-06		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:				
					ITEM PAR	A AFECTACION D	DE GASTO					***************************************	
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.								
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-23-0-241-24 CONDONABLES ADJUDI EN CONDICIÓN DE DISC	CADOS A POBLACIÓN	Nación	11	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUE	ADO	
	1											******	
						Total:	92.645.516,00	0,00	92.645.516,00	92.645.516,00	-	(

CREDITOS CONDONABLES ADJUDICADOS A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. Objeto:



Autorización de Vigencias Futuras

MHjgrico 22-01-01

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad C Subunidad Ejecistora Solicitante

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

GESTION GENERAL

Usuano Solicitante

Fechaly Hora Sistema

2017-11-20-5:11 p. m.

Número:		Fecha	2017-10-0	5	Unidad / S	ubunidad	22-01-01 MINISTERIO	EDUCACION NACION	AL - GESTION GENERAL	
Estado:	Generada	Registro: Tipo Moneda.:	Pesos		ejecutora: Nro Solicit	ud:	417	Fecha Solicitud:	2017-07-27	
Tipo de Vigencia Fu	L tura:	moneca	1 Ordinaria	***************************************	Aval Fiscal:		NO	<u> </u>	<u> </u>	
Valor Inicial:	T .	8.438.478.0	Valor Ope	raciones:			Valor Total:	74.248.438.478,00	Saldo No Utilizado:	74.248.438.478.0
					DETALL	E AUTORIZA	CION POR AÑO			
Posicio	on Catálogo de Gasto	Pleasantai	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
ACCESO CON CALI	DYO PARA FOMENTAR DAD A LA EDUCACIÓN ES DE INCENTIVOS A DMBIA	1	Nación				14.044.495.424,00		14 044 495 424 00	14,044,495,424,0
Año Fiscal	2018				Tota	iles por año:	14.044.495.424,00	F.	14.044.495.424,00	14.044.495.424,0
ACCESO CON CALI	DYO PARA FOMENTAR DAD A LA EDUCACIÓN ES DE INCENTIVOS A DMBIA	ĺ	Nación				17.344.396,740,00		17.344.396.740,00	17.344.396.740,0
Año Fiscal	2019				Tota	iles por año:	17.344.396.740,00		17.344.396.740,00	17.344.396.740,0
ACCESO CON CALI	DYO PARA FOMENTAR DAD A LA EDUCACIÓN ES DE INCENTIVOS A DMBIA	4	Nación				15.639.255.582,00		15.639 255.582,00	15.639.255.582,0
Año Fiscal	2020	la de la companya de			Tota	ales por año:	15.639.255.582,00		15.639.255.582,00	15 639 255 582,0
ACCESO CON CALI	DYO PARA FOMENTAR DAD A LA EDUCACIÓN ES DE INCENTIVOS A DMBIA	1	Nación				14.131 052.236,00		14 131 052 236.00	14 131.052 236,0
Año Fiscal	2021			J	Tota	ales por año:	14 131 052.236.00		14 131 052 236.00	14 131 052 236.0

Posicion	n Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-2202-0700-23 APOY ACCESO CON CALIDA SUPERIOR A TRAVES DEMANDA EN COLOM	AD A LA EDUCACIÓ S DE INCENTIVOS A	N	Nación		,	,	9.898 433 332,00		9 898 433.332,00	9 898 433 332 00
Año Fiscal	2022				10±	les por año:	9.898.433.332,00	-	9.898.433.332,00	9.898.433.332,00
C-2202-0700-23 APOY ACCESO CON CALIDA SUPERIOR A TRAVES DEMANDA EN COLOM	AD A LA EDUCACIÓ S DE INCENTIVOS A	N	Nación				3.190.805.164,00		3.190.805.164,00	3.190.805.164,00
Mo Real	2023		i u Geddysalau			les por año.	3,190,805,164,00		3.190,805,164,00	3.190.805.164,00
			e and the times a	oo yaa oo yaasa	DA	TOS ADMINIST	RATIVOS			
Número Doc Soporte:	2-2017-033157		Fecha Doc. Soporte:				2017-10-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO	
Notas Doc. Soporte:	1					•		éditos educativos en k do Derecho Internacion	os siguientes Fondos: i) Créd nal Humanitario-DIH	lito condonable población

SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS

Coordinadora Grupo de Presupuesto



Nº de Modificación en NEÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12-11-2017 9:51:20 AM

ALeontestar cite este No. 2017-IE-060213 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdire Stills RENSIÓN la Gestión de las IES TERMINACIÓN:

Destino: Subdirección de Contratación / STELLA QUIÑONES BENAVIDES

Asunio FORESTUDA A MONISTA SUBCONIVENIO 44 DE 200 FADEA SA LE Hernandez GIOVANNY GARZON

Pág. 1 de 10

MODIFICACIÓN

2017-2319

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación/ suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

Marque con un	na X el tipo de documento:						
	CONTRATO	CONVENIO	\times	ACEPTACI	ÓN DE OFER	TA	
Número: 44		4		de		2010	
Objeto: CONS ESTUDIANTI	STITUCIÓN DE UN FONDO EN A ES CON DISCAPACIDAD EN ED	DMINISTRACIÓN, UCACIÓN SUPER	DENOMINA IOR".	DO "APOYO FIN	IANCIERO P	ARA	
Interventor/ Supervisor:	Luis Giovanny Garzon Gil – P IES	Luis Giovanny Garzon Gil – Profesional Especializado de la Subdirección de Apoyo a la Gestión IES					
Contratista:		Instituto Colombiano de Credito Educativo y Estudios Tecnicos en el Exterior - Mariano Ospina P con Nit 899.999.035-7 Icetex y Fundación Saldarriaga Concha con Nit 860.038.338-9.					
Valor inicial: pesos	Cuatroscientos veinte millones de	\$420.000.000					
Plazo inicial d	le ejecución:			4 años			
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio		17	de	Junio	de	2010	
Fecha de term	ninación:	16	de	Junio	de	2014	
	i sicoli de se la decumentos que se l	nan suscrito durant	o. (6.15)		and a Maria		
Prórrogas							
	Adicional No.			Tiempo (días cale	ndario)		
	7			1825	····		
Fecha de term	ninación de acuerdo con la prórroga	: 16	De	junio	de	2019	
Adiciones	A PROPERTY AND A PROP						
	Adicional No.		The state of the s	Valor (\$)	TOWN A SHARE MARKET BY THE CAMPAGE AND THE CO.		
	2		30.000.000				
	3	200.000.000					
A-FM-CN-C	O-03-01	, - ,	7. M.L.	٨		V.2	



4	7.500.000
5	350.000.000
6	207.500.000
. 8	699.525.000
9	200.000.000
10	579.193.687
Valor total: Cuatro mil cincuenta y un millones doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos m/cte	\$ \$4.051.218.687

Suspensiones			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		
Adicional No.			Tiempo (días calend	ario)	
N.A.	N.A.			And continued Annual of An	
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día	de	mes	de	año

Modificaciones	The second secon	
Adicional No	Cláusula Nº	Descripción
1	PRIMERA ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto N°. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto.
1	SEGUNDA	Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA DE PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
1	TERCERA	Pago de la publicación en el Diario Oficial.
1	CUARTA	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
1	QUINTA	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
1	SEXTA	Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización con el pago del pago de publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago.





6	NOVENA	Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la interventoria del presente convenio la efectuará la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, actualmente desempeñada por DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, identificada con CC No. 52.927.789 de Bogotá. El contenido de la cláusula novena no afectado con esta modificación quedará igual y vigente.
7	PRIMERA, Prorroga	Prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el termino de 1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de junio de 2019.
9	NOVENA	La supervisión del presente convenio la efectuará la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con CC. No. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente clausula continua sin modificación alguna. Ajustar alcance al objeto quedando de la siguiente forma:
10	ALCANCE AL OBJETO	Otorgar créditos condonables a estudiantes con discapacidades de estratos 1, 2 o 3 a través de la financiación de hasta el 100% del valor total de la matricula o sostenimiento con el fin que estos adelanten estudios de educación superior en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria.
10	SEGUNDA	Eliminar los numerales: 1. Cofinanciar en lo que corresponde según el presente convenio, las solicitudes de crédito de los beneficiarios del programa en la línea pregrado, modalidad ACCES señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida. 6. Aprobar los deudores solidarios a través de la central de información que se tenga para tal fin. 10. Aportar los recursos necesarios para financiar en lo que le corresponde a las solicitudes de crédito que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida. Siendo la primera y decima asumidas en el ajuste de las clausulas siguientes y quedando eliminada la clausula 6 por el cambio de condiciones
10	TERCERA	Modificar el numeral 1 quedando: Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matricula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los periodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX
10	CUARTA	Modificar el numeral 1 quedando: Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matricula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los periodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX
10	NOVENA	Designar como supervisor del contrato 044 de 2010 al profesional especializado Codigo 2028 Grado 16 Giovanny Garzón Gil, a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con lo estipulado en el citado Contrato, en la Ley y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO y hacer los requerimientos del caso.



Número de CDP	47717 Sin situ	47717 Sin situación de fondos				
Número de Plan de Compras	2017-2497					
Prórrogas (Indique el plazo en días	de la prórroga solicitad			The second supplementation of the se	TTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTT	ement and minimum for the finding files of the state of t
Cláusula No			7	Tiempo (días cale	ndario)	
OCTAVA-PLA	ZO	término de	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio 44 de 2010 por el término de 1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 17 de junio de 2024.			
Fecha de terminación de acuerdo	17	De	Junio	de	2024	
Adiciones (Indique el valor en pesos	(\$) de la adición igua	lmente indique la	forma de pag	jo de la misma)		
Cláusula No	•			Valor (\$)		



Adicionar el valor del convenio en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.891.740.953) M/Cte.

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.591.740.953) M/Cte, que serán aportados para cubrir parte de los gastos de administración de la Alianza y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad, discriminados conforme al anexo de presupuesto a adicionar, y:

POR PARTE DEL MEN

Con recursos de saldos disponibles sin situación de fondos \$ \$92.645.516

La suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$92.645.516) M/Cte., que serán aportados para cubrir parte de la adición con base en la Resolución 13879 de 2017 por la cual se disponen recursos por \$121.492.328.644,60 para el proyecto de inversión "Apoyo para fomentar el acceso con Calidad a la Educación Superior a través de incentivos a la demanda en Colombia" de los cuales serán destinados para el fondo para población con discapacidad \$92.645.516 conforme a la comunicación emitida al ICETEX con el numero de radicado 2017-EE-126317 y amparados en el CDP del Ministerio 47717 sin situación de fondos expedido por le Ministerio Educación Nacional así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47717 de fecha 2017-01-17, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-241-2410009 — CRÉDITOS CONDONOBLES ADJUDICADOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Fuente Nación, Recurso 11, Situación SSF por valor de \$ 92.645.516.

De acuerdo a lo estipulado en el articulo 101 de ley 1815 de 2016 que "los saldos disponibles en fondos ICETEX aportados por el Ministerio de Educación Nacional que conformen parte de los fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral 2 del articulo 2° de la ley 1002 de 2005., así como hasta el 75% de los fondos de garantía que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para el otorgamiento de créditos condonables o becas a través del ICETEX. En caso de requerirse la Nacional concurrirá hasta por el monto de los recursos utilizados de los fondos de garantías del inciso anterior"

SEXTA-VALOR

X



Recursos con vigencia futura.

La suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.499.095.437) M/Cte respaldados por la aprobación de vigencia futura, de acuerdo con la autorización de vigencia futura 73917 con los cuales se ampararan los recursos por vigencia asi:

Vigencia	Monto
2018	\$ 262.650.037
2019	\$ 313.623.599
2020	\$ 294.603.846
2021	\$ 306.388.000
2022	\$ 238.982.640
2023	\$ 82.847.315
TOTAL	\$ 1.499.095.437

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Año fiscal 2018

Autorización de vigencia futura No. 79.917 de fecha 2017-10-05, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 " APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$14.044.495.424, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$262.650.037.

Año fiscal 2019

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 " APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$17.344.396.740, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$313.623.599.

Año fiscal 2020

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$15.639.255.582, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$294.603.846.





Año fiscal 2021

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$14.131.052.236, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$306.388.000.

Año fiscal 2022

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$9.898.433.332, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$238.982.640.

Año fiscal 2023

Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-23 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA" fuente Nación, por valor de \$3.190.805.164, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$82.847.315.

POR PARTE DE LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA:

El aporte de la Fundacion Saldarriaga Concha para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración de la Alianza y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad

Teniendo en cuenta lo anterior y para todos los efectos, el valor del convenio asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$5.942.959.640

En 2017 se apropiarán los recursos, es decir **\$92.645.516**, contra la entrega del listado de preinscritos a la convocatoria.

Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos)

Para 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se giraran los recursos una vez se haya hecho entrega de informe de ejecución del convenio y el listado de estudiantes para renovación.

Valor total: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

\$5.942.959.640

Suspensiones

Adicional No.

Tiempo (días calendario)





N.A		N.A				
Fecha de terminación de acuerdo con	día	de	Mes	de	año	
Modificaciones (Indique la descripción	de la modificación requ	uerida)			A	**************************************
Cláusula Nº	**************************************	Descripción				
	AMERICAN STREET, STREET, ST.	record on the second of the second	1 /		A MARKET BANK A MARK FAMA ATT MITTERSPRINGER PROPERTY OF	
Terminación (Indique la fecha a partir d	e cuando se requiere)			19-01		
		Descripción				

La presente solicitud de adicion fue aprobada en el comité de contratación el día 05 de diciembre de 2017

El fondo constituido desde 2010, destina recursos para el otorgamiento de créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Los constituyentes del convenio (Fundación Saldarriaga Concha y Ministerio de Educación Nacional) han concertado continuar con el apoyo a nuevos estudiantes pero cubriendo el 100% del recurso asignado a cada estudiante con recursos propios entregados por los constituyentes del convenio, se cubrirá el 100% del recurso entregado a cada ciudadano para el desarrollo de sus estudios garantizando la cohorte.

Adicionar el valor del convenio en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.891.740.953) M/Cte.

Justificación de la solicitud: El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.591.740.953) M/Cte, que serán aportados para cubrir parte de los gastos de administración de la Alianza y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad

Y el aporte de la Fundacion Saldarriaga Concha para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$300.000.000) **M/Cte.**, que serán aportados para cubrir los gastos de administración de la Alianza y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad

Para la asignacion de los recursos el ICETEX abrirá según calendario, convocatoria pública en la que los interesados pueden aplicar en el marco del reglamento operativo del fondo y en donde se estipula que puede el ciudadano elegir entre una formación técnica profesional, tecnológica o universitaria en cualquier institución de educación superior del país.

En vista a que se asignaran recursos para nuevos estudiantes con discapacidad se hace necesario prorrogar el convenio para garantizar su existencia mientras los nuevos estudiantes terminan sus estudios, razón por la cual la asignación de nuevos recursos requieren de una prorroga por el témino de 1825 dias calendario, es decir hasta el 17 de junio de 2024.

Asi mismo, en pro de seguir cumpliendo con la convención de los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas que fue ratificada en Colombia con la ley 1346 de





2009 y la ley estatutaria 1618 de 2013 y los conpes 80 y 166 relacionados con la población con discapacidad, El Ministerio de Educación Nacional propenderá por continuar con esta estrategia, mas cuando en el marco de la reglamentación de la ley estatutaria 1618 de 2013, decreto 1421 de 2017 "'por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la poblacion con discapacidad" el Ministerio de Educación Nacional se compromete a: "Con fundamento en el inciso 2° del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional propenderá por mantener y ampliar la cobertura del fondo constituido y administrado en el ICETEX, para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario» según el artículo 2.5.3.3.3.2 del decreto único.

En cumplimieto a la ley 1346 de 2009, la ley estatutaria 1618 de 2013, el conpes 166 y el decreto 1421 de 2017 se requiere seguir fortaleciendo esta estrategia del Ministerio de Educación Nacional con nuevos recursos para propiciar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual manera, la Fundación Saldarriaga ha manifestado en el marco de su misionalidad, seguir aportando recursos cada vigencia que soporten los estudios de pregrado de más estudiantes.

Por lo que, con estas medidades se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En tal sentido, se continuará garantizando el cubrimiento de la matricula o manutencion por parte del Ministerio de Educacion Nacional y la Fundacion Saldarriga Concha y esta adicion se convierte en una herramienta para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

La presente adición tiene como fundamento lo señalado en el convenio principal y los pronunciamientos del Consejo de Estado¹, en el entendido, que en tratándose de contratos o convenios interadministrativos no le es aplicable la limitación establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que son acuerdos en aras de buscar la satisfacción en la prestación de un servicio, haciendo viable la presente modificación para continuar con los compromisos adquiridos.

Firma

Nombre LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL.

Profesional Especializado de Apoyo a la Gestión de las IES.

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Firma

Mombre LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE.

Secretaria General.

ORDENADORA DEL GASTO

Firma

Nombre JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES. Subdirector de Apoyo a La Gestión de las IES. Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación.

Anexo:

Informe parcial de supervisión / interventoría (anexo obligatorio)

Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto Rad. 1476 del 22 de noviembre de 2002. A-FM-CN-CO-03-01



ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Desembolso 1 :Apropiación ICETEX	Diciembre 2017	\$92.645.516
Desembolso 2	2018	\$ 262.650.037
Desembolso 3	2019	\$ 313.623.599
Desembolso 4	2020	\$ 294.603.846
Desembolso 5	2021	\$ 306.388.000
Desembolso 6	2022	\$ 238.982.640
Desembolso 7	2023	\$ 82.847.315
Desembolso 8	2024	\$ 262.650.037
		\$1.591.740.953

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Firma Supervisor/interventor